

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2014-00830-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1502

Santiago de Cali, 28 de julio de 2022.

Revisado el expediente como corresponde se observa que Por medio de auto N°166 del 09/04/2021 en atención al **ACUERDO N°CSJVAA21-20** el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** acordó la remisión de 12 procesos del juzgado 03 laboral del circuito de Cali a los juzgados 19 y 20 del Circuito de Cali, se ordenó en esa oportunidad remitir el presente proceso al Juzgado 19 laboral del Circuito, sin embargo el mismo no fue admitido por esa dependencia indicando que no cumplía con los presupuestos indicados en dicho acuerdo, por lo anterior se deja sin efecto el auto mencionado y se asume nuevamente el conocimiento del proceso.

Por otra parte, pese a que se notificó en debida forma la demanda a la Litisconsorte necesaria COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA, como se puede evidenciar en la certificación dada por la empresa de correspondencia Adpostal 4-72, visible en el índice digital 26 del expediente.

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.917-9 CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA Centro Operativo: PO.CALI Fecha Pre-Admisión: 02/03/2020 14:34:10 Orden de servicio: 13315830		RA248215505CO	
7777 465 Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 3 LABORAL DEL VALLE DEL CAUCA Dirección: CR. 10 NO. 12-15 NIT/C.C/T.: 800093616	Causal Devoluciones: RE Rehusado CS C2 Cerrado NE No existe NI N2 No contactado NS No reside FA Fallido NR No reclamado AC Apartado Clausurado DE Desconocido FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
	Referencia: Teléfono: Código Postal: 780044000 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777350	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Hora:	
	Nombre/ Razón Social: COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA S.A.S. (2014-00830) Dirección: CARRERA 53A # 5A-10	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.	
	Tel: Código Postal: 760030082 Código Operativo: 7777465 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA	Gestión de entrega: Ter dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	
Valores Destinatario Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dico Contener: Observaciones del cliente:	7777 350 PO.CALI OCCIDENTE	
		Ed 1502 Ho 02 16828908 04-03-2022	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

La misma no realizo pronunciamiento alguno de la presente demanda, así las cosas, se tendrá por no contestada y se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L.

y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto N° 166 del 09/04/2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia

SEGUNDO: AVOCAR nuevamente el conocimiento de la presente demanda.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE
..  ..
YENNY LORENA DROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 28 de julio de 2022.

Oficio N° 1195

Señores

LUIS JAIR BECERRA

prevención.legal1@gmail.com

COMUNICACIONES PUBLICAS DE COLOMBIA S.A.S

r.cifuentes@comunicacionespublicas.org

COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA S.A.S.

Carrera 53 A 5 A 10 Barrio Urbanización Tequendama- Cali.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: ZURY CARRASQUILLA LOPEZ

DEMANDADO: COMUNICACIONES PUBLICAS DE COLOMBIA S.A.S.

RAD – 76001-31-05-003-2014-00830-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1502 del 28 de julio de 2022., se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria